

XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 2013.

## **LA OPOSICION CONSERVADORA AL GOBIERNO DE SANTIAGO DEL CASTILLO Y ARTURO ILLIA (1940-43).**

Cesar Tcach.

Cita:

Cesar Tcach (2013). *LA OPOSICION CONSERVADORA AL GOBIERNO DE SANTIAGO DEL CASTILLO Y ARTURO ILLIA (1940-43)*. XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras. Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-010/745>

*Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.*

Número de la Mesa Temática: 86

Título de la Mesa Temática: Relaciones entre oficialismo y oposición en las provincias argentinas (1912-2001)

Apellido y Nombre de las/os coordinadores/as: Macor, Darío y Tcach, César

## **LA OPOSICION CONSERVADORA AL GOBIERNO DE SANTIAGO DEL CASTILLO Y DE ARTURO ILLIA**

*César Tcach*

*CEA-UNC-CONICET*

*cesartcach@gmail.com*

Esta ponencia tiene por objeto el estudio de la oposición a los gobiernos radicales de Santiago del Castillo (1940-43) y de Justo Paéz Molina (1960-63) en Córdoba, desde una perspectiva de análisis comparativa que toma en consideración las características del sistema de partidos y, en especial, el desempeño opositor en la Legislatura. Un segundo plano de análisis que acompaña al anterior remite al papel que en uno y otro período jugaron los sectores corporativos. Ambos gobiernos fueron derrocados antes de concluir sus mandatos constitucionales, pero el significado de una *oposición desleal* (Linz, 1989: 57) es, en términos de análisis comparado, diferente: en la década del cuarenta implicaba el desarrollo de tendencias proclives a la intervención federal a la provincia; en los años de Illia y Justo Páez Molina, en cambio, significaba abonar el camino al golpe de Estado. Esta distinción se correlaciona, asimismo, con otra: en el primer caso la competencia política democrática entre radicales y conservadores era plena en el orden provincial; en el segundo, la proscripción del justicialismo hasta las elecciones legislativas de marzo de 1965, y de Perón durante todo el período, operaba como un aliciente para la constitución de una suerte de mercado negro de la política o *palamentarismo negro* (Gramsci, 1999: 167; De Riz, 1981: 40). Es decir, operaba como aliciente de un amplio campo de procedimientos y negociaciones extra-institucionales cuyas limitaciones, empero, derivaban del horizonte antipartidario de los sectores corporativos empeñados en la desestabilización institucional.

1. Sistema de partidos y dinámica parlamentaria.

Entre 1940-43 regía en Córdoba un sistema bipartidista: las dos únicas fuerzas políticas en condiciones de ganar elecciones eran radicales y demócratas. En ambos casos, sus organizaciones formaban parte de partidos nacionales que, con algunos hiatos derivados de la inestabilidad política- se habían alternado en el ejercicio del gobierno cordobés desde la segunda década del siglo XX. No sólo el formato era bipartidista: también la dinámica de interacción entre los actores. En caso de ganar una elección, cada partido gobernaba en solitario, es decir, sin recurrir a frentes, alianzas o coaliciones (Sartori, 1987: 239). En el período que nos ocupa, el gobierno radical de Santiago del Castillo representaba la continuidad de la administración sabattinista que había alcanzado la Casa de Gobierno en 1936. Y constituía, asimismo, un contrapunto con la orientación del gobierno nacional.

Entre 1963-66, el gobierno radical de Justo Páez Molina desarrollaba su accionar en un marco político sustantivamente distinto. Dado que el peronismo había sido excluido de la competencia electoral, en 1963 ningún partido político estaba en condiciones de disputarle el triunfo a la UCRP. En las elecciones de julio de ese año, aventajó por más de 100.000 sufragios al voto en blanco (ordenado por Perón) y por más de 300.000 votos a la segunda (Partido Demócrata), tercera (UCRI), cuarta (UDELPA) y quinta (Partido Demócrata Cristiano) fuerza electoral.<sup>1</sup> Esta amplia distancia entre el ganador y sus inmediatos contendientes situaban al Radicalismo del Pueblo en una situación predominante. Contaba, además, con una ventaja adicional: el respaldo del gobierno nacional encabezado por el Dr. Arturo Illía. Dos años más tarde, empero, al ser autorizada la participación del peronismo en las elecciones de marzo de 1965, el panorama cambió sustantivamente: la justicialista Unión Popular ganó las elecciones tanto en la ciudad de Córdoba como en el interior de la provincia. En esta segunda etapa iniciada con la incorporación de seis legisladores peronistas en la provincia (y cuatro en el Senado Nacional), la experiencia de multipartidismo incompleto con partido dominante iniciada en 1963 cedió paso a otra marcada por la presencia de una oposición dividida pero dura que desde ángulos a veces contrapuestos entre sí y con distintos matices transitaba el camino hacia una oposición que vacilaba entre la lealtad al juego institucional en el que participaba y la complacencia con actores comprometidos en prácticas de desestabilización política.

### 2.1. La oposición conservadora bajo el signo del bipartidismo (1940-43).

Los comicios de marzo de 1940 marcaron el segundo triunfo consecutivo de la UCR cordobesa. El gobernador electo, el abogado Santiago del Castillo, era oriundo de la ciudad cordobesa de Bell Ville, tenía 42 años. Había sido presidente de la FUC (Federación Universitaria de Córdoba) en 1924, director del Departamento Provincial del Trabajo entre 1928-30, presidente del comité capital de la UCR entre 1933-35 y ministro de Gobierno e Instrucción Pública del gobierno de Amadeo Sabattini a partir del año siguiente. Su acompañante en la fórmula, el vicegobernador Arturo Illia, había nacido en Pergamino, provincia de Buenos Aires, pero su capital político lo había construido, a partir de la década

---

<sup>1</sup> Tcach, César (2002), “Gobierno y Oposición en la Córdoba de Illia”, *Revista de la Junta Provincial de Historia*, Córdoba, pp. 186-187.

del treinta, como médico de los obreros ferroviarios en la septentrional ciudad de Cruz del Eje. En su condición de senador provincial entre 1936-40, se había destacado por “su ponderación de juicio, su serenidad y su equilibrio”.<sup>2</sup> Ambos representaban la continuidad de la experiencia sabattinista iniciada en 1936.

El binomio postulado por el Partido Demócrata había sido integrado por dos personas fuertemente vinculadas a la política conservadora de la década del treinta. Benjamín Palacio, su candidato a gobernador, había sido diputado nacional desde 1932; Carlos Astrada, postulante a la vicegobernación, perteneciente a una familia tradicional (era hijo de un ex gobernador de la provincia), había sido designado el general Urriburu interventor en Santa Fe (cuando Guillermo Rothe fue nombrado ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación) y posteriormente fue senador nacional por el Partido Demócrata. En contraste con la extracción social de los candidatos radicales, Astrada vivía de “*la administración de sus intereses agrícola- ganaderos, que son cuantiosos*”, admitía el matutino católico conservador *Los Principios*.<sup>3</sup>

En torno a 1940, el Partido Demócrata Nacional gobernaba Buenos Aires, Mendoza, Corrientes, Salta, Jujuy y San Luis. La Rioja tenía un gobierno surgido de la *Concordancia*, mientras que Catamarca, San Juan y Santiago del Estero –que habían estado también gobernadas por esa coalición- se hallaban intervenidas por el Poder Ejecutivo Nacional. En los comicios celebrados en marzo de ese año, los conservadores cordobeses alcanzaron pálidos resultados. Si en noviembre de 1935 –cuando se enfrentaron a Sabattini como candidato a gobernador- habían sido derrotados por sólo 5000 votos, poco más de cuatro años después eran vencidos por alrededor de 32.000 sufragios. Una debacle similar sufrieron los socialistas, cuyo caudal electoral se redujo apenas a 3000 votos.

#### CUADRO I

##### ELECCION DE GOBERNADOR Y LEGISLADORES – 10 DE MARZO DE 1940- CORDOBA

UCR.....	138.916 VOTOS
PDN.....	106.865
PS.....	3162
VOTO EN BLANCO.....	4382

Fuentes: Justicia Electoral: LP 1-4-1940 y LVI. 1-4-1940.

---

<sup>2</sup> *Los Principios*, 10-3-1940.

<sup>3</sup> *Ibid.*

Si se comparan los resultados de la elección general con los de la ciudad de Córdoba – donde la diferencia entre radicales y demócratas fue ligeramente superior a los 10.000 sufragios- puede apreciarse, asimismo, el amplio respaldo al amplio respaldo al radicalismo en los pueblos y localidades de la provincia. De los 32.051 votos de diferencia a favor de la UCR, 21.311 fueron aportados por el interior provincial.<sup>4</sup> A tenor de estos resultados, el mapa parlamentario quedó conformado como lo indica el siguiente cuadro:

## CUADRO II

### LEGISLATURA DE CORDOBA (1940-43)

Cámara de Diputados	Cámara de Senadores
UCR..... 23 .....	23
PDN..... 12 .....	7

Fuentes: Legislatura de Córdoba, Diario de Sesiones, C. de Diputados, 1940, t. 1, p. 3; Diario de Sesiones, C. de Senadores, 1940, t. 1, pp.44-47.

Como puede apreciarse, el radicalismo contaba con una cómoda mayoría en ambas cámaras legislativas, situación novedosa dado que en el período precedente, durante la gobernación de Amadeo Sabattini (1936-40), el conservadorismo era mayoría en el senado. En contraste con la elección de noviembre de 1935, en los comicios de marzo de 1940 el Partido Demócrata solo ganó en dos departamentos de los quince renovaban representación en el senado provincial. De este modo, su poderío en la cámara alta quedó reducido a un senador por la minoría en la capital cordobesa, cinco por departamentos de débil desarrollo económico en el norte y oeste provincial (Totoral, Río Seco, Minas y Santa María) y sólo uno pertenecía a un departamento de la pampa húmeda, Presidente Roque Sáenz Peña, en el sudeste provincial.<sup>5</sup>

#### 2.1.1. El impacto del contexto nacional sobre las prácticas opositoras.

En el pasado reciente, los demócratas cordobeses habían ensayado sin éxito un tipo de oposición orientado a provocar la intervención federal a la provincia. En noviembre de 1936, la cámara de senadores había resuelto por mayoría, romper formalmente sus relaciones con el poder ejecutivo provincial. En los fundamentos de su resolución, se argumentaba que el gobernador Amadeo Sabattini violaba la constitución y las leyes de diversas maneras: desde la fórmula empleada para su juramento de asunción (desechó el juramento religioso) hasta las cesantías en la administración pública y el nombramiento de

<sup>4</sup> El candidato radical a la intendencia, Donatto Latella Frías ganó en las diez seccionales de la capital cordobesa. La UCR obtuvo 27.997 votos frente a 17.257 del PDN y apenas 468 votos del PS. Véase, LP 13-3-1940.

<sup>5</sup> Los siete senadores provinciales del Partido demócrata Nacional eran: Natal Crespo (Totoral), David de la Torre Peña (Capital), Sinforiano Prado (Río Seco), Miguel Rizzotti (Minas), Rodolfo Bustos (Santa María), Juan Mas (Roque Sáenz Peña) y Pedro Gordillo (San Javier). *Legislatura de Córdoba, Cámara de Senadores, Diario de Sesiones*, 1940, T. 1, pp.46-47.

funcionarios sin el acuerdo correspondiente del Senado. Esta ruptura de relaciones entre la Cámara Alta y el Poder Ejecutivo se extendió hasta abril de 1937, cuando el presidente de la nación, Agustín Justo, anunció a los dirigentes cordobeses del PDN – Guillermo Rothe, José Heriberto Martínez, Manuel Paz y Juan José Aguirre Cámara- su decisión de no intervenir la provincia de Córdoba (Tcach, 2009: 86). Es probable que dos factores hubiesen influido en su decisión, el celo para mantener su autonomía evitando una excesiva influencia del PDN y la necesidad de mantener un piso mínimo de legitimidad del régimen. Tras el acceso del radical antipersonalista Roberto Ortiz a la presidencia, en febrero de 1938, las expectativas proclives a una intervención federal a Córdoba terminaron de diluirse.

En la coyuntura electoral de marzo de 1940, la situación se había invertido: el presidente Ortiz envió la intervención federal a la provincia de Buenos Aires a efectos de evitar las maniobras fraudulentas de su gobernador, Manuel Fresco, para imponer como sucesor al caudillo de Avellaneda, Alberto Barceló. Esta medida implicó, como sostuvo Macor, una “bocanada de aire fresco” para el comité nacional de la UCR, pero también para el único radicalismo yrigoyenista y orgánicamente partidario que detentaba un gobierno provincial: el sabattinismo cordobés (Macor, 2001: 130).

A tenor de las circunstancias descriptas, es razonable suponer que el Partido Demócrata se inclinase por desarrollar un tipo de oposición leal a las reglas del juego político. Sin embargo, en abril de 1940, el dictamen por la minoría de la Comisión de Poderes de la Cámara de Diputados, integrada por legisladores demócratas, declaró “inconstitucional, nula y sin valor alguno” la elección celebrada el mes anterior.<sup>6</sup> En el debate legislativo, el diputado Oscar Aliaga de Olmos –abogado de ampulosa retórica y ostensible erudición- cuestionó la utilización del padrón nacional de 1940 dado que en el mismo no tenía en cuenta que en las elecciones provinciales, únicamente podían ser electores –en consonancia con el artículo 167 de la constitución provincial- quienes tuviesen un mínimo de antigüedad de un año de residencia. Ello facilitó, a su juicio, el desplazamiento de electores en un doble movimiento: de otras provincias hacia Córdoba y de un departamento a otro en el interior de la provincia.<sup>7</sup> En concordancia con lo que ocurría en la Cámara de Diputados, también los senadores del PDN impugnaron la elección. Rodolfo Bustos (representante del departamento Santa María), calificó al padrón de ilegal y fraudulento.<sup>8</sup> El presidente del Partido Demócrata Aldo Cima, reconoció no obstante, “la corrección e imparcialidad en el acto del escrutinio”.<sup>9</sup>

Dado que la UCR había ganado por un amplísimo margen, probablemente la mejor elección de su historia provincial, a efectos prácticos el impacto de la denuncia y su carácter tardío le restaban contundencia. Al respecto, el diputado radical Ángel Baulina señalaba que el padrón tenía la garantía de la Justicia Federal y explicaba: “no acierto a explicar cómo el Partido Demócrata, que ha oficializado sus boletas, que ha nombrado sus fiscales en el

---

<sup>6</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, 1940, T.1, p.3.

<sup>7</sup> *Ibid.* pp. 4-6.

<sup>8</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Senadores, Diario de Sesiones*, 1940, T. 1, p. 8.

<sup>9</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, 1940, T. 1, 6.

*acto electoral, que ha asistido a las tareas del escrutinio, no haya hecho las observaciones del caso en la oportunidad debida*”<sup>10</sup>

Ciertamente, no escapaba a los legisladores del PDN ni a los de la UCR el posicionamiento del presidente de la nación, Roberto Ortiz. En el transcurso de ese mismo debate en la Cámara de Diputados, mientras los radicales lo elogiaban, los demócratas no dudaban en cuestionarlo. Así, mientras Baulina destacaba la hora histórica que vivía la república “por la visión patriótica de un gran presidente” que retomaba “el curso de la legalidad”, el representante demócrata Valentín Negritto denunciaba *“la coacción de la Casa Rosada (...) El señor presidente de la República ha ido el más admirable gestor de los triunfos radicales en todo el país”*.<sup>11</sup>

El nuevo contexto nacional, marcado por el interés presidencial de ampliar la legitimidad del régimen político tornaba harto dudosa la viabilidad de la intentona de los conservadores cordobeses. Es por ello que cuando se reconocieron los diplomas de todos los legisladores electos, el episodio quedó relegado al desván de los recuerdos.

### 2.1.2. Bipartidismo y oposición leal.

El punto de partida de una dinámica inter-partidaria cooperativa en la Legislatura, fue la aprobación por consenso del Jury de enjuiciamiento de Magistrados.<sup>12</sup> A partir de allí, fueron numerosísimas las leyes que fueron aprobadas por consenso, en ocasiones, tras arduos debates: sobre cuestiones impositivas, regulaciones comerciales, subsidios estatales, la creación de la Dirección de Minas, Geología y sus industrias, la fundación de nuevas instituciones como la Escuela Normal Superior y el Instituto Pedagógico, el Archivo Histórico de la Provincia y el Colegio de Contadores, cambios sustantivos en las ya existentes como la transformación del estatal Banco de Córdoba en una institución mixta, modificaciones jurídicas como el Código de procedimientos en lo civil y comercial (que introducía el procedimiento oral y la concentración de la instrucción), la institución del recurso de amparo de los derechos individuales, y aspectos financieros claves como los proyectos de presupuesto anual.<sup>13</sup>

Una segunda dimensión de la primacía de la dinámica cooperativa remitía a la aprobación legislativa de convenios que involucraban a los gobiernos nacional, provincial y, en ocasiones, municipal, la mayoría de ellos vinculados con la realización de obras públicas. Entre ellos, cabe destacar los aprobados con Obras Sanitarias de la Nación para la provisión de agua a La Calera, de energía eléctrica, cloacas o desagües en diversas localidades.<sup>14</sup>

---

<sup>10</sup> Ibid. p. 27.

<sup>11</sup> Ibid. p. 34.

<sup>12</sup> Miembro titular por la C. de Diputados: Angel Baulina(UCR). Suplentes: Luis Laje y Eduardo Maldonado, ambos del PDN. Ibid. pp. 44-45.

<sup>13</sup> *Legislatura de Córdoba, C. de Diputados, Diario de Sesiones* 1940, pp. 246-261., 601, 1670; Ibid. 1941, pp. 262-276 , 594. Véase también, Ibid. 1942, pp. XV-XVII.

<sup>14</sup> *Legislatura de Córdoba, CD. DS.* 1940, pp. 194-198, 1458-1459, 1488-1491.

Un tercer plano que ponía de relieve la búsqueda de soluciones concertadas remite a los procedimientos. En junio de 1940, ante el pedido de interpelación del bloque demócrata al ministro de Hacienda, Pedro León, para que informase sobre la situación económica de la provincia y las medidas a adoptar, se hicieron presentes en la Cámara no sólo el ministro interpelado sino también los titulares de las carteras de Gobierno (Emilio Baquero Lazcano) y Obras Públicas (Héctor Bobone). En esas circunstancias, el diputado del PDN, Valentín Negritto, expresaba:

*“El sector de la minoría nota con verdadera complacencia que, a pesar de que la invitación formulada por esta Cámara era exclusivamente al Ministro de Hacienda, ha comparercido en la misma el Poder Ejecutivo en pleno. Y ello le congratula al sector de la minoría porque reafirma su posición de que la interpelación votada por esta Honorable Cámara, es un asunto de gran importancia”*.<sup>15</sup>

Varios meses después, un nuevo pedido de interpelación –esta vez, al ministro de Gobierno, Emilio Baquero Lazcano- fue respondida favorablemente por la mayoría radical. Ante las acusaciones que señalaban una mala gestión administrativa de la Caja Popular de Ahorros (cuyo director era el médico y dirigente de la seccional quinta, Juan Giordano), se hizo presente en la legislatura el ministro, dio las explicaciones del caso, y destacó la legítima labor de control ejercida por la oposición. Al respecto, Baquero Lazcano, señaló:

*“No considero, señor presidente, como enemigos a los señores diputados opositores. Quiero, por el contrario, que sean mis colaboradores (...) pueden separarnos apreciaciones divergentes de la vida política y social (...) tengo la seguridad de que en los grandes días de la patria, todos los hombres de esta tierra hemos de estar unidos (...) en el plano superior de los grandes y permanentes intereses de la nacionalidad”*.<sup>16</sup>

El radicalismo cordobés, interesado en proyectarse a la escena nacional a través de la figura de Amadeo Sabattini, intentaba hacer honor a la metáfora de Córdoba como una isla democrática. Y la oposición conservadora, derrotada por segunda vez consecutiva en las urnas y carente de un respaldo nacional interesado en intervenir en la vida política interna de la provincia, exhibía sus mejores virtudes republicanas. A lo largo del trienio 1940-43, sólo en dos oportunidades su bancada se retiró del recinto o no acudió a la sesión.<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Ibid. p. 370.

<sup>16</sup> Ibid. pp. 969-970.

<sup>17</sup> En julio de 1941, al tratarse la adopción del padrón nacional para las elecciones de senadores de 1942, el bloque demócrata optó por retirarse de la sesión, motivo por el cual fue aprobado en soledad por el radicalismo. Se trataba de una actitud consecuente con su cuestionamiento a los comicios de 1940 que habían consagrado gobernador a Santiago del Castillo, pero episódica e incongruente con su comportamiento legislativo a lo largo del trienio. *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, 1941, pp. 339-352. En septiembre de ese mismo año, tampoco se hizo presente la bancada demócrata al tratarse el proyecto de ley de “Expropiación por causa de utilidad pública de bienes, cosas y derechos particulares”. Tras modificarse en el Senado, fue aprobada en la C. de Diputados solo con la presencia del radicalismo (Ley 3942). Véase, Ibid. pp. 383-403 y 1113.

### 2.1.3. El tratamiento de los temas conflictivos.

Podría erróneamente suponerse que la dinámica predominantemente cooperativa en la Legislatura se correlacionó con la escasa densidad de los temas conflictivos. Lejos de ello, el gobierno de Santiago del Castillo se esforzó por profundizar y ampliar el camino de reformas que habían tenido lugar en el período precedente. Tres de ellos tuvieron especial importancia y constituyeron una prueba de papel tornasol para la oposición demócrata: el impositivo, el financiero y el educativo.

En primer lugar, el impuesto progresivo sobre la propiedad de la tierra, impuesto por su antecesor, el gobernador Amadeo Sabattini, había generado resistencias importantes en los sectores vinculados a la gran propiedad agraria. Al asumir Santiago del Castillo, las presiones por su derogación se multiplicaron. En 1940, la asociación *Defensa de la Propiedad de Córdoba*, difundió profusamente una declaración en la que atribuía al sistema impositivo provincial efectos catastróficos. De acuerdo a su punto de vista, la presión tributaria había sido “*llevada al máximo*” y por consiguiente “*huye el capital (...) aumenta la desocupación (...) los campos se despueblan*”.<sup>18</sup> Empero, como lo demuestra el siguiente cuadro, el diagnóstico no se correspondía crecimiento productivo del campo.

#### CUADRO III

CRECIMIENTO DE LA SUPERFICIE CULTIVADA 1936-39 (en miles de hectáreas)

	<b>Trigo</b>	<b>Lino</b>	<b>Avena</b>	<b>Cebada</b>	<b>Centeno</b>	<b>Maní</b>	<b>Girasol</b>
<b>1936:</b>	1.226.000	312.000	38.000	24.000	77.000	68.500	4.600
<b>1939:</b>	2.362.000	425.000	61.000	42.000	192.000	90.000	39.420

Fuentes: Datos oficiales reproducidos en *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, 1940, p. 380.

En rigor, la lucha contra la presión fiscal ejercida por los gobiernos sabattinistas era una causa solidaria que asociaba a los grandes propietarios con el conservadurismo político local. A título ilustrativo, cabe recordar que el presidente del Partido Demócrata de Córdoba, José Heriberto Martínez, era un gran propietario y presidente del ingenio

<sup>18</sup> Ibid. 1940, p. 380.

azucarero “Mercedes”, en Tucumán.<sup>19</sup> Era, asimismo, un factor que tendía a legitimar el aumento del precio de los arrendamientos. Al respecto, el diputado demócrata Serafín Arraras, justificaba el comportamiento de los sectores propietarios: recalca que debido a la presión fiscal, los arrendamientos habían subido en más de un 20%. Para el radicalismo en cambio, se trataba de un pretexto porque, inclusive, cuando el gobierno provincial hizo una rebaja del 10%, no trasladaron esa rebaja a los arrendamientos. El diputado Carlos Duarte lamentaba, al respecto, que los colonos no estuviesen “unidos y organizados” como sí lo estaban los latifundistas para imponer sus condiciones.<sup>20</sup> Subrayaba, además, su fusión de intereses con el Partido Demócrata:

*“Los terratenientes del sur, los que yo conozco, han ido, efectivamente, a los arrendatarios, y les han mostrado los recibos, manifestándoles, que ellos se veían en el caso de aumentar los arrendamientos, pero que si ellos votaban por el Partido Demócrata, el Partido Demócrata derogaría la ley de impuestos progresivos y se rebajarían los arrendamientos”*<sup>21</sup>

Cabe observar, que pese a la solidaridad manifiesta del PDN y el uso político instrumental que hacía del tema, los andariveles de su oposición se ciñeron estrictamente a una lógica democrática y, en términos comparativos con la ejercida por la corporativa asociación de Defensa de la Propiedad, distaba de ser desleal a las reglas del juego político. Su máxima exhibición de rechazo a la política en un tema conexo fue la ausencia de su bancada, ya mencionada, al votarse la ley de expropiación de bienes (incluyendo tierras, susceptibles de ser colonizadas) por motivos de utilidad pública. En esa misma sintonía se expresaban sus críticas a la Junta Provincial de Abastecimientos, organismo que a su juicio estaba al servicio de una “política de economía dirigida”.<sup>22</sup>

Pero la crítica a la intervención estatal no fundaba en una cuestión de principios. Al tratarse la conversión del Banco de Córdoba en una institución financiera mixta mediante la emisión de acciones que podrían ser adquiridas por particulares, los representantes demócratas lejos de saludar la iniciativa, la cuestionaron. A su juicio, la incorporación de capital privado, mostraba la ineficiencia de la gestión gubernamental empeñada en gastar más y endeudarse por motivaciones políticas. Si bien no hubo acuerdo en el tema, la iniciativa radical fue aprobada por los procedimientos corrientes. Por cierto, como hizo constar el ministro de Hacienda al hacerse presente en la Cámara, los editoriales y artículos de grandes diarios - *La Nación* y *La Prensa*- observaron con beneplácito la iniciativa del gobierno cordobés.<sup>23</sup>

Otros dos temas que implicaban innovaciones relevantes, el plan reformista en educación traducido en la creación de la Escuela Normal Superior y el Instituto Pedagógico, y el nuevo Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial (que introducía el procedimiento oral) fueron sancionados pese a las rispideces que ambos generaban —el primero por las

---

<sup>19</sup> Ibid. 1943, p. 74.

<sup>20</sup> Ibid. 1940, p. 1391.

<sup>21</sup> Sesión legislativa del 19 de diciembre de 1940. Ibid. p. 1388.

<sup>22</sup> Ibid. 1942, p. 248.

<sup>23</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones 1940-1941*, pp. 1532-1554.

reticencias eclesiásticas y el segundo por parte de lo más conservador del poder judicial- a partir de acuerdos entre las bancadas parlamentarias.<sup>24</sup>

### 3. La legislatura cordobesa durante la presidencia de Illia.

En contraste con la distribución de fuerzas en el parlamento nacional, el predominio de la UCRP en la legislatura cordobesa era contundente. En la Cámara de Diputados tenía 24 representantes contra sólo 4 del Partido Demócrata, 3 de la UCRI, 3 de UDELPA y 2 del Partido Demócrata Cristiano. En el senado, su predominio era aún mayor: de los 36 legisladores sólo uno era de la oposición y pertenecía al MID (Movimiento de Integración y Desarrollo). En rigor, la aplicación del sistema proporcional D'Hont, había beneficiado al radicalismo en los departamentos más grandes, dado que la primera minoría quedó sin la representación que antes le otorgaba la Ley Sáez Peña. Este predominio institucional – reforzado por el apoyo del gobierno nacional- fortaleció su renuencia a desarrollar políticas de alianzas. Cabe añadir al respecto, que en las elecciones a gobernador Córdoba fue una de las cuatro provincias (junto a Chubut, Formosa y Santiago del Estero) en las que la UCRP alcanzó la victoria sin recurrir a electores de otros partidos en el Colegio Electoral.

En el bienio 1963-64, algunas medidas relevantes fueron adoptadas por consenso, como por ejemplo, como por ejemplo las destinadas a combatir la corrupción. Así, en marzo de 1964 fue aprobada la creación de un Registro de Bienes de los funcionarios y empleados de la provincia, de sus municipalidades y reparticiones autárquicas, que suponía la obligación de remitir las declaraciones juradas de bienes personales de los funcionarios, sus hijos y cónyuges.<sup>25</sup> Otras, en cambio, fueron duramente cuestionadas por la oposición y aprobadas en soledad. Dos de ellas tuvieron especial relevancia. El Plan Trienal de Obras –que contemplaba provisiones presupuestarias para la construcción de caminos, centrales térmicas, escuelas y hospitales- fue acusado por la bancada del Partido Demócrata, de ser la expresión de un “dirigismo económico totalitario”, similar al de la época peronista.<sup>26</sup> De un tono similar, fueron las declaraciones de la Asociación de Industriales de Córdoba (ADIC) y la Bolsa de Comercio. La política económica radical, pues, era equiparada a la que llevó adelante el peronismo.<sup>27</sup>

La confluencia entre oposición empresaria y oposición partidaria se combinó con la intervención política de la Iglesia Católica, motivada por el tema educativo, y más precisamente, por la derogación legislativa del decreto 928 que reglamentaba la enseñanza privada en la provincia. En virtud del mismo –que databa del período de gobierno del interventor federal Rogelio Nores Martínez (1962-63), se creaba el Consejo General de Enseñanza Privada y se autorizaba a los colegios privados a estructurar sus propios planes

---

<sup>24</sup> Ibid. 1941, 1941, pp. 214-219 y 1573-1582. El mayor opositor, que tuvo el nuevo código, fue el diputado demócrata Aliaga de Olmos, quien llegó a afirmar: “*se va sancionar un Código con martillo y hacha, de puro corte totalitario*”. Ibid. p. 1573.

<sup>25</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, 1964, pp. 801-810 y 820.

<sup>26</sup> Ibid. tomo I, pp. 611 y 649.

<sup>27</sup> LP. 12-9-1964, 16-9-1964, 8-10-1964.

de estudio. Sostenía, además, la proporcionalidad de los recursos estatales destinados a educación entre colegios públicos y privados.

Tanto el Partido Demócrata, como la UCRI y el Partido Demócrata Cristiano, confluyeron con la oposición eclesial en el rechazo a la derogación. El senador frondicista Pablo Miguel llegó a caracterizarla como una persecución llevada adelante contra la libertad de enseñanza y la propia Iglesia Católica.<sup>28</sup> Asimismo, la carta pastoral del Episcopado de Córdoba –encabezada por el arzobispo Ramón Castellano- fue contundente: “*El gobierno de Córdoba (...) debe decidirse entre el respeto a la concepción teocéntrica y la concepción laicista, desentendida del destino sobrenatural del hombre*”.<sup>29</sup> Aludió también, a la infiltración del pensamiento positivista liberal en las esferas de gobierno.

El plan de lucha de la CGT del año 1964 encontró división a la oposición. Mientras el frondicismo y la democracia cristiana cordobesa se congratulaban de la acción de los trabajadores, el Partido Demócrata repudiaba con firmeza al movimiento sindical, pero también con igual firmeza condenaba el proyecto de ley del salario mínimo, vital y móvil impulsado por la UCRP en el congreso nacional.<sup>30</sup>

A tenor de lo expuesto es posible colegir que si bien las prácticas opositoras eran duras y no desdeñaban su confluencia con actores corporativos, distaban de ser desleales a las reglas del juego político.

### 3.1. La irrupción parlamentaria del peronismo: concepciones y práctica legislativa.

En los comicios legislativos de marzo de 1965, la justicialista Unión Popular irrumpió como la primera fuerza electoral. Superó por alrededor de doce mil votos a la UCRP en la ciudad de Córdoba y por más de veinte mil sufragios en el total provincial. Muy lejos, quedó la tercera fuerza electoral, el Partido Demócrata, a casi trescientos mil votos del ganador. El cuarto, quinto y sexto lugar fueron ocupados por el MID, el PDC y la UCRI, respectivamente.<sup>31</sup> En rigor, este resultado estaba a tono con lo ocurrido en el plano nacional. En el marco de un formato partidario fragmentado –favorecido por la aplicación del sistema electoral de representación proporcional D’Hont- Unión Popular aventajó levemente a la UCRP, algo más de cien mil votos (Tcach-Rodríguez, 2006 y 2011: 117).

La traducción institucional de los resultados electorales dio voz al peronismo cordobés en el parlamento nacional y en la legislatura provincial, más específicamente, en la renovación de la Cámara Alta. Fueron electos como diputados nacionales cinco dirigentes peronistas: los abogados Julio Antun, y Carlos Risso, los gremialistas Alejo Simó (UOM) y Raúl Roca (Obras Sanitarias, de Río Cuarto), y el médico Carlos Cottonaro (de la ciudad de Río

---

<sup>28</sup> LP. 3-3-1964.

<sup>29</sup> LP. 2 y 3—3-1964.

<sup>30</sup> LP. 9-9-1964.

<sup>31</sup> LP. 16-3-1965.

Segundo). Asimismo, accedieron al senado provincial seis justicialistas de Unión Popular y uno del partido Justicia Social.<sup>32</sup>

Ciertamente, la exitosa performance electoral del peronismo cordobés se correlacionaba con el acelerado proceso de reorganización experimentado el año anterior. El cuadro siguiente pone de manifiesto la multiplicación de las unidades básicas del PJ en barrios de trabajadores durante el año 1964.

#### CUADRO IV

##### INAUGURACION DE UNIDADES BASICAS DEL PJ EN CORDOBA

<b>Barrios</b>	<b>Inicio de actividad</b>
San Vicente.....	Junio de 1964
Oña.....	Junio
Alto Alberdi.....	Julio
Yofre Norte.....	Julio
Los Boulevares.....	Julio
Ducasse.....	Julio
Industrial.....	Agosto
Urquiza.....	Agosto
Ferreya.....	Agosto
Oña.....	Agosto
Colón.....	Agosto
Pilar.....	Agosto
Los Nogales.....	Septiembre

Fuentes: LP. 24 y 26-6-1964; 1,8, 12, 14,23 y 30-7-1964; 19-8-1964;13-9-1964.

---

<sup>32</sup> Perteneían a Unión Popular los senadores Héctor Lescano (del Dpto. San Justo), Ignacio Cáceres (Dpto. Pocho), José Echeverría y Rafael Morant (ambos del Dpto. Gral. San Martín), Francisco de P. Juliá y Roberto Lingua (los dos de Marcos Juárez). Leopoldo Caro, senador por el Dpto. Río Seco, formó el bloque unipersonal intitulado Justicia Social. *Legislatura de Córdoba, Honorable Cámara de Senadores, Diario de Sesiones* (1965- 1966).

La figura de mayor predicamento que inspiraba el proceso de reorganización era el abogado Julio Antún, quien integraba la Comisión Nacional Interventora del PJ.<sup>33</sup> Bajo su impulso, y apoyado en una comisión interventora local, se crearon juntas electorales en todos los departamentos de la provincia. Cabe recordar que Antún se había postulado a la gobernación de la provincia en 1963 por Unión Popular, desistiendo de su candidatura al conocerse la orden de Perón de votar en blanco. Dado que al año siguiente la justicia federal negó la personería jurídica al PJ cordobés, los candidatos peronistas para las elecciones de marzo de 1965 fueron postulados utilizando la personería de Unión Popular.

Antún tuvo como principal aliado al secretario general de la UOM –y ex secretario general de la CGT- Alejo Simó. Ambos profesaban una rígida obediencia al liderazgo de Perón y un profundo rechazo al vandomismo, que se hizo cada vez más explícito a partir de la visita de la esposa del ex presidente a Paraguay a mediados de 1965 y su posterior incursión por Argentina. Antún señalaba sin ambages: *“En esta opción, Perón o Vandor, no hay dudas ni vacilaciones; no sé que clase de lentes de aumento se podría utilizar para equiparar pigmeos con un gigante de la conducción, como es Perón”*.<sup>34</sup> ; y Alejo Simó decía en la misma sintonía: *“Quien discute a Perón no es peronista”*.<sup>35</sup> Esta concepción uniforme acerca de la identidad y la forma de construcción política que debía tener el peronismo, era acompañada por una mirada descalificadora de los partidos y el sistema de partidos. De este modo, Simó criticaba al *“sistema conformado con estructuras caducas de los partidos tradicionales”* y el propio Antún –pese a ser uno de los principales artífices del PJ y UP- se esmeraba en aclarar: *“Nuestras relaciones en el peronismo no están en función del habitual partido político. Nosotros somos parte integrante de un movimiento doctrinario que difiere fundamentalmente de los clásicos organismos políticos”*.<sup>36</sup>

Al contrario de lo que podría suponerse, empero, la práctica legislativa del peronismo cordobés no se caracterizó por una oposición cerril. No sólo hubo cooperación en temas menores, sino también en otros de mayor envergadura por su contenido simbólico, político o económico. Ignacio Cáceres, presidente del bloque peronista y Eduardo César Angeloz, presidente del bloque de senadores radicales acordaron, por ejemplo, realizar una sesión dedicada a un único tema de alto contenido simbólico: la celebración del 1° de mayo, día de los trabajadores. La sesión fue polémica. El senador peronista Héctor Lescano reivindicó al peronismo revolucionario que se había expresado en los programas de Huerta Grande (1957) y La Falda (1962) y cuestionó a la democracia liberal: *“Hoy deben arbitrarse los medios para poner fin a la democracia liberal, forma política del capitalismo, para dar paso a una vigorosa democracia popular”*.<sup>37</sup> Pero esta prédica radicalizada (que fue contestada por el radicalismo recordando la represión a los trabajadores tucumanos y a los

---

<sup>33</sup> Ese organismo de carácter nacional era integrado también por: Andres. Framini, Jorge Alvarez, Carlos Cano, Ángel Robledo, Ilda Pinedo de Molinas y Juan de Matti. LP. 22-4-1964.

<sup>34</sup> *Diario Córdoba*, 11-2-66.

<sup>35</sup> *Ibid.* 19-2-1966.

<sup>36</sup> CBA. 11 y 19-2-1966.

<sup>37</sup> *Legislatura de Córdoba, Honorable Cámara de Senadores*, tomo I, 1965, p. 69.

obreros gráficos en la época del peronismo histórico), no tuvo su correlato en una práctica obstruccionista o de confrontación global. Cuando unos meses más tarde, propuso rendir un homenaje en la legislatura en conmemoración del 15 de octubre de 1945, el debate fue aún más áspero, pero así como los radicales dieron cabida a la posibilidad de debatir, el bloque peronista reiteró a través del presidente del bloque, Ignacio Cáceres, explicitó:

*“Nosotros hemos contribuido, y ello queda demostrado a través de nuestra actividad parlamentaria (...) con toda honestidad y lealtad, coincidiendo o disintiendo, pero siempre fijando conceptos y puntos de vista (...) única forma de poder dialogar”.*<sup>38</sup>

En julio de 1965, el Senado provincial aprobó –a partir de la confluencia de radicales y peronistas- una declaración de repudio a las empresas automotrices por la cesantía de más de mil obreros de las plantas de Grandes Motores Diesel y FIAT Concord. Esas cesantías se habían producido mientras se estaban realizando las tratativas de conciliación y arbitraje, y según expresaban los legisladores de ambos bloques, una actitud patronal irreverente hacia los organismos estatales de aplicación.<sup>39</sup> Este tipo de actitudes colaborativas alimentaba las sospechas de los sectores conservadores acerca de un pacto radical peronista. Así, un editorial del diario católico conservador *Los Principios* había denunciado poco antes la existencia de un pacto radical peronista y adhería a un documento de la Federación de Partidos de Centro que criticaba “la híbrida mezcla” de ambas fuerzas políticas. Más aún, sostenía que “una entente entre ambos tendría poca vida (...) Ante todo, si existe el pacto – como lo denuncia la Federación de Partidos de Centro- las autoridades nacionales tiene que meditar muy seriamente sobre sus consecuencias. Lo mismo que las autoridades partidarias (...) se juegan en ello nuestras instituciones y el género de vida tradicional de los argentinos”.<sup>40</sup> Asimismo, Alvaro Alsogaray en su visita a Córdoba, se había esmerado en destacar sus comunes denominadores: radicales y peronistas expresan ideas “caducas y atrasadas” en el terreno económico social.<sup>41</sup>

En diciembre de 1965, el peronismo en el Senado provincial colaboró –pese a cierta desprolijidad gubernamental en el envío del proyecto, en la aprobación del presupuesto del año siguiente. La única observación hecha por el presidente del bloque justicialista, Ignacio Cáceres, fue que al ser tratado casi a fin de año, el 28 de diciembre no se podían proponer modificaciones. De este modo, se restringió “el derecho de las minorías a controlar y poder analizar esta ley de tan gran trascendencia”.<sup>42</sup> Esta dinámica parlamentaria cooperativa contrastaba con lo ocurrido en el Congreso Nacional: peronistas y neoperonistas confluyeron con el bloque de la Federación de Partidos de Centro y otros sectores políticos para bloquear su tratamiento. Cuando se produjo el golpe del general Onganía, en junio de 1966, aún no había podido ser aprobado el presupuesto nacional de ese año (Tcach-Rodríguez, 2006 y 2011: 146).

Este comportamiento del bloque legislativo peronista en el orden provincial era, en cierta medida, inconsecuente con la concepción des-legitimadora de los partidos y el sistema de

---

<sup>38</sup> Ibid. Tomo 2, p. 1212.

<sup>39</sup> Ibid. p. 518.

<sup>40</sup> LP. 11-4-1965.

<sup>41</sup> LP. 6-4-1965.

<sup>42</sup> *Legislatura de Córdoba, Honorable Cámara de Senadores*, Tomo 2, 1965, p. 1733.

partidos, dominante en amplios sectores del justicialismo, incluidos –como vimos precedentemente– en los diputados nacionales cordobeses Antún y Simó. En rigor, el dilema en ejercer una oposición cooperativa o una destructiva –o para decirlo en términos de Linz, leal o desleal– estuvo presente en la matriz originaria que dio el triunfo a Unión Popular en marzo de 1965. Tras su victoria en los comicios legislativos, la Mesa Coordinadora de las 62 organizaciones- Córdoba, aclaró: “*consideramos que el frente parlamentario es solamente una nueva trinchera, como lo es la sindical, para postular nuestra programática revolucionaria*”. Es decir, hizo explícita su postura favorable a un uso meramente instrumental de las formas parlamentarias. Asimismo, se esmero en señalar que “*no avala ni tampoco adhiere*” a las felicitaciones del Dr. Oscar Roger –apoderado de UP- al gobierno de la provincia por el acto electoral.<sup>43</sup>

### 3.2. La oposición no peronista en la legislatura cordobesa.

La oposición no peronista en la Legislatura estaba compuesta por cinco partidos: el Demócrata (PD), el Demócrata Cristiano (PDC), la UCRI (unión Cívica Radical Intransigente), el Movimiento de Integración y Desarrollo (MID) y Unión del Pueblo Argentino (UDELPA). Este quinteto pocas veces llegó a constituir un frente homogéneo de oposición al gobierno provincial.

La oposición del Partido Demócrata de Córdoba –integrante de la Federación de Partidos de Centro- era dura. En el congreso nacional, el diputado José Aguirre Cámara cuestionaba el tratamiento de la ley del salario mínimo, vital y móvil –“*esto equivale a entregar el gobierno al tumulto callejero que puede conducir el país al caos*”, señalaba<sup>44</sup> - ; el comité central de PD calificaba de “*ineficientes y sin imaginación*” a los gobiernos nacional y provincial; calificaba de “*liberticida*” la ley de Asociaciones Profesionales que el gobierno radical conservaba y al igual que su bloque legislativo atacaba la política económica oficial, acusándola de “*dirigista*”.<sup>45</sup> La crítica al gobierno se hacía en clave de su parecido de familia con el peronismo. En otras palabras, se hacía desde el ángulo de un antiperonismo virulento o, para decirlo en términos de la historiadora María Estela Spinelli, “*radicalizado*” (Spinelli, 2005: 133). Así, en octubre de 1964, una declaración del comité central del Partido Demócrata de Córdoba denunciaba que el Poder Ejecutivo Nacional “*por vías directas e indirectas alienta la cohesión y el fortalecimiento del peronismo, que ya se cierne como una amenaza sobre la convivencia pacífica*”.<sup>46</sup> En diciembre de ese año, el bloque legislativo radical aprobó en solitario numerosos e importantes artículos del Plan Trienal de Obras y del presupuesto para la Empresa Provincial de Energía Eléctrica (EPEC). La ira del bloque demócrata se tradujo en una declaración que acusaba al bloque radical de consentir la delegación de facultades legislativas en el Ejecutivo provincial. Y añadía:

---

<sup>43</sup> LP. 3-4-1965.

<sup>44</sup> *La voz del Interior*, 30-5-1964.

<sup>45</sup> LP. 9-9-1964, 20-10-1964.

<sup>46</sup> LP. 20-10-1964. La declaración de octubre de 1964 era una crítica global a los gobiernos nacional y provincial, es decir, implicaba un amplio abanico de cuestionamientos que iban desde la política exterior del gobierno nacional “*proclive al anti-occidentalismo*” a las políticas provinciales orientadas “*por la clientela del comité*”. Ibid.

*“Lamentablemente, esta última experiencia parlamentaria nos hace dudar si esta Cámara de Diputados, la más genuina representación del pueblo, tiene razón de existir para continuar en permanente declinación de sus legítimas atribuciones, frente a la gestión del actual gobierno del radicalismo”.*<sup>47</sup>

Para los diputados radicales, esta declaración conspiraba contra la estabilidad institucional. El diputado José Zamanillo pidió una rectificación del bloque demócrata para hacer honor a la cordialidad que había primado durante un año y cuatro meses de labor legislativa. Pero el bloque demócrata se mantuvo incólume.<sup>48</sup>

Desde el antiperonismo radicalizado y virulento, era aún más dura la postura de UDELPA, el partido que respondía al ex presidente Aramburu. En octubre de 1965, su diputado Héctor Pérez presentó un proyecto de juicio político al gobernador alegando un racimo de motivos como el no haber incluido en la convocatoria a comicios de marzo de 1965 dos vacantes o su intervención en la designación de un juez de instrucción. La UCRP forzó el tratamiento sobre tablas: el PD y el PDC se opusieron a su apuro por liquidar el asunto y terminaron retirándose del recinto. El diputado Aníbal Cuello, de la UCRI, se abstuvo de votar. En consecuencia el diputado de UDELPA quedó absolutamente sólo en su proyecto de juicio político, siendo ampliamente rechazado.<sup>49</sup> Poco después, en vísperas del golpe de Estado, el enojo de UDELPA con el Partido Demócrata se hizo público: sostuvo que el PD coopera en el “sostenimiento” del gobierno y practica una “oposición de cartón”.<sup>50</sup> En contraste con las formas más mesuradas del PD cordobés, el documento se preguntaba de forma directa si “la presencia del Dr. Illia en la presidencia de la República es la mejor garantía” para el prestigio de la Argentina en el concierto de las naciones americanas.<sup>51</sup>

Desde un ángulo distinto, el frondicista MID, representado en la Cámara de Senadores por Pablo Miguel era portador de una oposición intensa. Si bien en temas menores podía prestar su conformidad y votar incluso conjuntamente con la UCRP –por ejemplo, la construcción de un colegio- su mirada del proceso político tenía como punto de partida la ilegitimidad del proceso electoral que dio el triunfo a la UCRP. Desarrollo una política de confluencia legislativa con el bloque peronista y se caracterizó, asimismo, por su reticencia a cuestionar posibles maniobras de desestabilización política.<sup>52</sup> Una pauta similar, siguió el bloque de la UCRI en la Cámara de Diputados.

---

<sup>47</sup> *Legislatura de Córdoba, Cámara de Diputados, Diario de Sesiones*, tomo 3, 1964, p. 3211.

<sup>48</sup> El diputado conservador Antonio Barei, señalaba: “Nosotros ratificamos en toda sus partes ese comunicado, y en forma personal y en nombre del bloque, lo hago”. *Ibid.* p.3212.

<sup>49</sup> *Ibid.* tomo 3, 1965, pp. 1185-1334.

<sup>50</sup> *Diario Córdoba*, 5-6-1966.

<sup>51</sup> *Ibid.*

<sup>52</sup> Pablo Miguel señalaba que “los gobiernos instalados el 12 de octubre proceden de un proceso electoral ilegítimo que se impuso al país”. *HCS, Diario de Sesiones*, tomo 1, 1963, 77; se opuso a la ley de racionalización de precios y represión a la especulación, *Ibid.*, pp. 196-197. Y expresó su disidencia total con la declaración legislativa de repudio a la Asociación de Propietarios que exaltaba la figura del general Onganía. *Ibid.* T. 2, 1965, p. 1081.

### 3.3. Un test de lealtad a las reglas del juego.

En la primavera de 1965, la Unión Argentina de Propietarios, el Centro de Propietarios de Córdoba y la Asociación de Propietarios de Mendoza, elaboraron una carta abierta dirigida al general Onganía, titulada “Propietarios argentinos piden amparo al General Onganía”, en la que se dirigían al comandante en jefe del Ejército en su carácter de custodio de la constitución y la ley”. Las asociaciones patronales denunciaban, en esa carta, que el gobierno de Illia violaba los artículos de la constitución nacional que aseguraban el carácter inviolable de la propiedad privada y los derechos a ejercer las actividades industriales y comerciales. Más aún, consideraban que se intentaba destruirlas “bajo el signo de la demagogia o del **sofisma de la función social de la propiedad**”, renegando de los valores de la cultura occidental y cristiana. El documento añadía:

*“Señor General: mientras el sr. Presidente Dr. Illia pide “solidaridad nacional y olvidar agravios”, se fomenta desde el propio gobierno la discordia y la inseguridad (...) ¿Cómo permite el sr. Presidente que subsistan leyes demagógicas e inmorales como la ley de alquileres, que han creado el hábito de aprovecharse de lo ajeno? (...) **corrompiendo la moral y las buenas costumbres, con lo que se facilita la tarea desintegradora del comunismo** (...) Mientras el sr. Presidente subestima las nefastas consecuencias de esta ideología, de todos los sectores responsables se advierte el peligro. Recientemente el general Alzogaray en el Club Americano, afirmó: “**La guerra revolucionaria está en pleno desarrollo en nuestro país, se prepara en todos los ámbitos, inclusive en el gobierno y en la Iglesia** (...).*

*Señor General: como digno representante del Ejército, pedimos por vuestro intermedio amparo a las Fuerzas Armadas, creadas precisamente para garantizar nuestro tradicional sistema de vida(...) Y por sobre todas las cosas, no queremos perder nuestra condición de hombres libres. Porque **desconocer el derecho de propiedad, significa en la práctica, negar el derecho a la libertad** (...).”<sup>53</sup>*

Como puede apreciarse, los sectores propietarios saltaban de su defensa corporativa del derecho de propiedad, de una reivindicación inmediata como podía ser la derogación de una ley de alquileres que beneficiaba a los inquilinos, a la lucha contra el comunismo y la guerra contra quienes se oponían al estilo de vida “occidental y cristiano”. En ese salto, la mediación no eran los partidos y el parlamento, sino el Ejército liderado por Onganía.

Cabe preguntarse, ¿Cuál fue la reacción de la Legislatura frente a ese documento? El bloque de senadores de la UCRP –en un proyecto de declaración firmado por su presidente,

---

<sup>53</sup> LP. 29-9-1965. El destacado es mío.

Eduardo César Angeloz y seis senadores más- propuso un proyecto de declaración de repudio por tratarse de “*un agravio a las instituciones de la República (...) pudiendo constituir también una forma de incitar a la rebelión*”. Destacaba que solicitar la intervención de las Fuerzas Armadas en una gestión absolutamente ajena a sus funciones específicas, tendría por objeto “*la ruptura del orden constitucional*”. Dado que la carta abierta de los propietarios había sido dada a conocer en el diario católico conservador *Los Principios*, el bloque de la UCRP añadía en tono crítico con respecto a ese matutino: da cabida “*con significativos titulares (...) en sus páginas a una publicación irreverente y presuntamente delictuosa*” que “*pareciera configurar claramente una forma de incitar a la rebelión prevista y castigada como delito en nuestro Código Penal*”.<sup>54</sup>

El presidente del bloque peronista, Ignacio Cáceres solicitó que el proyecto de los senadores radicales no fuese tratado sobre tablas, como era su propósito, sino que pase a comisión con recomendación de pronto despacho, iniciativa a la que accedió la UCRP. Tratado por la Comisión de Negocios Constitucionales del Senado, la declaración legislativa final fue mucho menos enérgica que la propuesta originaria del bloque radical. Se limitaba a señalar que si bien se reconoce y respeta el derecho de petición consagrado por el art. 14 de la Constitución Nacional, el mismo debía ejercerse ante las autoridades competentes. En el debate legislativo posterior, Cáceres explicó su discrepancia con cualquier crítica al periódico católico *Los Principios*, en virtud de la defensa de la libertad de expresión. Pese a la liviandad de la declaración aprobada con el consenso de radicales y peronistas hubo un voto negativo: el representante del MID, Pablo Miguel expresó su “disidencia total” con el proyecto porque rozaba “*la personalidad de un militar que merece el unánime respeto de la República por servicios prestados de indudable proyección histórica*”.<sup>55</sup> La Cámara de Diputados, cuyo formato pluripartidario era mucho más fragmentado y quizá por ello más trabajosos los consensos, no tomó postura ante el documento de los propietarios.

A tenor de lo expuesto, es posible constatar que tras las diferencias de opiniones o de énfasis puestos por los bloques legislativos en el Senado, se avizoraban puentes entre sus posicionamientos y un horizonte incierto en el corto plazo. En la primera semana de junio de 1966, la XXII Asamblea de ACIEL (Acción Coordinadora de Instituciones Empresariales Libres), reunida en Córdoba, emitió un documento en el que señalaba que el gobierno favorecía la actividad disolvente de minorías que incitaban a la ocupación de fábricas y universidades, abriendo las puertas a la implantación del colectivismo (Tcach-Rodriguez, 2006 y 2011: 149). Esta vez, la Legislatura guardó silencio, en rigor, la última de sus omisiones antes del golpe de Estado.

#### 4. Reflexiones finales.

Entre 1940-43 funcionó en Córdoba un sistema bipartidario que descansaba en fuerzas políticas nacionales que, pese a la virulencia de sus enfrentamientos previos –especialmente durante el gobierno de Amadeo Sabattini- se esmeraron en desarrollar una dinámica

---

<sup>54</sup> *Honorable Cámara de Senadores, Diario de Sesiones*, 1965, T. 2, pp. 1065-1066.

<sup>55</sup> *Ibid.* pp.1077, 1079 y 1081.

parlamentaria cooperativa. Lo singular de esa dinámica era que no descansaba en afinidades ideológicas que la orientasen en un sentido centrípeto. En rigor, las reformas en el orden fiscal (que afectaban a los grandes propietarios rurales), educativo (que distaban de agradar a la Iglesia Católica) y judicial (cuyas aristas modernizadoras chocaban con la inercia conservadora), supusieron temas conflictivos de relevancia. Empero, tanto la respetuosa vocación del oficialismo liderado por Santiago del Castillo por atenerse a una lógica de procedimientos apegada a las normativas como la ausencia de una vocación desestabilizadora por parte del Poder Ejecutivo Nacional, excluyeron de la agenda política la intervención federal a la provincia. El Partido Demócrata, pues, apostó entonces por una oposición leal y constructiva.

La oposición al gobierno radical durante el período 1963-66 tuvo características distintas. El sistema electoral de representación proporcional estimulaba un formato fragmentado del sistema de partidos en virtud del cual la dinámica legislativa era multipartidaria. Su complejidad fue acrecentada por una bisagra que sub-dividió en dos etapas claramente diferenciadas el período analizado: la participación y consiguiente victoria del peronismo en las elecciones de marzo de 1965.

Una característica común a ambas fases fue la división de los opositores. Así, frente al plan de lucha de la CGT en 1964, el PDC y la UCRI brindaron su respaldo mientras el Partido Demócrata exigía medidas represivas enérgicas. En 1965, UDELPA quedó sola en su proyecto de juicio político al gobernador. Esta última fuerza política – orientada por el ex presidente Aramburu en el orden nacional- llegó a calificar el comportamiento del PD como una “oposición de cartón”. Ciertamente, existe abundante evidencia empírica que no lo era. La acusación mostraba, más bien, que el universo político electoral marcado por la representación proporcional y la fragmentación multipartidista no fue condición suficiente para la configuración de alianzas estables en la oposición política. Las confluencias tuvieron siempre un carácter coyuntural.

Solo la contundente oposición de la Iglesia Católica –en los momentos iniciales del gobierno de Justo Páez Molina- a la derogación del decreto que creaba el Consejo de Educación Privada, logró reunir en un sólo haz al conjunto del arco opositor. Por cierto, el tema remitía a un clivaje de larga duración en la historia de Córdoba (laicismo-clericalismo) y el eje aglutinador fue la Iglesia Católica.

La irrupción parlamentaria del peronismo desnudó, al menos, tres aspectos relevantes: a) La persistencia de su electorado fiel. b) Su capacidad de reorganización política en el aspecto territorial. c) Sus tensiones internas entre quienes homologaban su presencia en la Legislatura con un frente más de lucha (como el sindical o barrial) y por consiguiente limitaban su relevancia a un sentido puramente instrumental, y quienes –como el presidente del bloque de senadores, Dr. Ignacio Cáceres- priorizaban sus roles institucionales y, en consecuencia, combinaron en su práctica la disidencia con la cooperación. Así, los legisladores cordobeses del peronismo –en contraste con sus pares en el Congreso Nacional- aprobaron el presupuesto para el año 1966.

Entre 1965-66 la oposición empresarial fue virulenta. Desde la declaración de la Asociación de Propietarios de Córdoba a la XXII Asamblea de ACIEL celebrada en esa ciudad, ésta actividad opositora fue creciendo tanto en términos de magnitud como de

radicalización discursiva (en términos de una construcción de sentido francamente golpista). Frente a ella, sólo se puede constatar la condena enérgica del bloque de senadores de la UCRP, liderado por Eduardo César Angeloz. En las antípodas de esa postura se encontraban los partidos que respondían a los ex presidentes Aramburu y Frondizi, UDELPA y el MID. Un comportamiento más discreto observaron el Partido Demócrata y el Partido Demócrata Cristiano, quienes al igual que los representantes de Unión Popular, pero con matices y motivaciones distintas, fueron renuentes a condenar el golpismo pero tampoco forjaron articulaciones orgánicas que le permitiesen tener un mayor protagonismo. Quizá, precisamente, porque lo que militares y empresarios avizoraban en el horizonte era una política sin partidos.

#### BIBLIOGRAFIA CITADA

DE RIZ, Liliana (1981), *Retorno y Derrumbe*, México, Ed. Folios.

GRAMSCI, Antonio (1999), *Cuadernos de la Cárcel*, 5, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

LINZ, Juan (1989), *La quiebra de las democracias*, Madrid, Alianza Editorial.

TCACH, Cesar- RODRIGUEZ, Celso (2006 y 2011), *Arturo Illia: un sueño breve*, Buenos Aires, Edhasa.

TCACH, César (2002), “Gobierno y oposición en la Córdoba de Illia”, en *Revista de la Junta Provincial de Historia de Córdoba*, N° 20, pp. 181-203.